

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 13 de Julio de 1960

Núm 159

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Para celebrar sesión en el próximo mes de Julio, la Excm. Diputación Provincial acordó, con fecha 25 del actual, señalar el día 29, a las doce horas.

León, 30 de Junio de 1960.—El Secretario, Florentino Diez González. 2715

Visto el escrito de D. Miguel Teijón Teijón, de fecha 10 de Junio de 1960, interesando certificación de contribuciones que satisface y resultando que referido escrito carece de los reintegros correspondientes al Impuesto del Timbre y Tasa Administrativa Provincial pertinentes, así como ser desconocido el interesado en Corullón y Ponferrada, localidades que se señalan no obstante por el mismo como de su posible residencia, habiendo sido devueltas por las Autoridades de Correos las comunicaciones que se le cursaron para que subsanasen las faltas de reintegro indicadas, esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 71 de la Ley de 17 de Julio de 1958; 54 y 90 de la de 3 de Marzo de 1960; 189 del Reglamento de 22 de Junio de 1956; 269 y 314 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 y Ordenanza Provincial de 11 de Diciembre de 1928, acuerda que se notifique al interesado por medio de un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y otro, además, en cada uno de los Tableros de Anuncios de los Ayuntamientos de Ponferrada y Corullón, así como en el de esta Excm. Diputación Provincial, la obligación en que se encuentra de

declarar exactamente su domicilio en el expediente referido y de reintegrar su instancia con Timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de una peseta y devolución de un sello de correos de dos pesetas, todo ello en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de aquel edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámites su expediente. Cúmplase.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, quien, sin perjuicio de los recursos de que se crea legalmente asistido, podrá ejercitar el de reposición contra este decreto dentro del plazo de quince días hábiles y ante esta misma Excelentísima Diputación Provincial de León.

León, 5 de Julio de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 2691

Vista la instancia de D. Manuel Pérez Pérez, de fecha 23 de Junio de 1960, en la que solicita autorización para realizar obras en finca situada en la zona de servidumbre del camino vecinal de «San Miguel a la Estación de Ferrocarril de Villablino», y resultando carecer referida instancia de la Tasa Administrativa Provincial pertinente, así como ser desconocido el interesado en Villablino, población que señala no obstante como de su domicilio, habiendo sido devuelta por las Autoridades de Correos la comunicación que se le cursó para que subsanasen la falta de reintegro indicado, esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y 71 de la Ley de 17 de Julio de 1958; 90 de la de 3 de Marzo de 1960; Ordenanza Provincial de 11 de Diciembre de 1928, y 269 y 314 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, acuerda que se notifique al interesado por medio de un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y otro en el Tablero de Anun-

cios del Ayuntamiento de Villablino así como en el de esta Excm. Diputación Provincial, la obligación en que se encuentra de declarar exactamente su domicilio en el expediente referido y de reintegrar su instancia con sello provincial de una peseta y devolución de un sello de correos de una peseta, todo ello en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de aquel edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, apercibiéndole de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámites su expediente. Cúmplase.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, quien, sin perjuicio de los recursos de que se crea legalmente asistido, podrá ejercitar el de reposición contra este decreto dentro del plazo de quince días hábiles y ante esta misma Excelentísima Diputación Provincial de León.

León, 5 de Julio de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 2692

### Distrito Minero de León

#### CANCELACIONES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Occidental», número 12.967, de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Cabrillanes, por incomparecencia del interesado en el acto de la demarcación, según dispone el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 9 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2716

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### INFORMACION PÚBLICA

Don Francisco Balboa Cadórniga, vecino de Oencia (León), solicita la

inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901 del que viene utilizando del río Selmo, en el sitio denominado «Las Forjas», en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oencia, o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Plaza de España núm. 2, 2.º, se hallará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 28 de Junio de 1960.—El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.  
2603 Núm. 857.—91,90 ptas.

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, calle Independencia, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Mansilla de las Mulas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 6.000 voltios, de 530 metros de longitud aproximada, y un centro de transformación de 50 KVA, relación 10.000/6.000 220 127 voltios, para suministrar energía eléctrica a los grupos electro-bomba de la elevación de aguas a Mansilla de las Mulas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Ins-

trucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2632 Núm. 852.—238,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el concurso restringido de una plaza de Subcapataz, vacante en la Plantilla del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento:

1. D. Joaquín Alegre Rodríguez.
2. D. Manuel Campelo Suárez.
3. D. José Domínguez Soto.
4. D. Pedro Fernández Calvo.
5. D. Francisco Fernández Cas-trillo.

6. D. Andrés Fernández Pérez.
7. D. Florentino García García.
8. D. Francisco Gutiérrez Hidalgo.
9. D. Felipe Mansilla Gutiérrez.
10. D. Antonio Martínez García.
11. D. Jesús Viñuela Díez.

León, 9 de Julio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2713

Relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el concurso examen restringido para cubrir tres plazas de Cabos en la Plantilla del Cuerpo de Policía Municipal:

1. D. Jesús Alaiz de la Puente.
2. D. Santos Alvarez Suárez.
3. D. Narciso de Bernardo López.
4. D. Jesús Cuervo González.
5. D. Luis Díez Fernández.
6. D. Julio García Alvarez.
7. D. Fermín García González.
8. D. Enrique González Cordero.
9. D. Manuel González Rodríguez.
10. D. Tomás Herrero Alvarez.
11. D. Onesiforo Llamazares Alonso.
12. D. Aurelio Martínez Febrero.
13. D. Froilán Matías Francisco.
14. D. Galo Melón Cachón.
15. D. Isaac Ordóñez Alonso.
16. D. Ricardo Presa Reinaert.
17. D. Narsicio Suárez Quiñones.
18. D. José Taranilla Pérez.
19. D. Félix Terán Rodríguez.

León, 9 de Julio de 1960.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2714

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Teniendo establecido este Ayuntamiento los arbitrios sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza mayor, pescados finos y mariscos, dentro del término municipal, cuyo Ayuntamiento, por lo diseminado de los núcleos de población que lo constituyen, acordó declarar zona libre todo el término, a tenor de lo dispuesto en el artículo 527, núm. 1.º, de la Ley de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 526 del mismo cuerpo legal, y ordenanzas que regulan estos arbitrios, se hace saber a todos los obligados a contribuir, que están igualmente obligados a presentar una declaración jurada de las cantidades a con-

sumir de las especies gravadas por dichos artículos durante el año 1960, o bien a solicitar el concierto gremial con este Ayuntamiento, lo que harán en un plazo de ocho días, pues si transcurre éste sin dar cumplimiento a lo que se anuncia, por la Corporación se procederá a fijar las cuotas con que cada uno ha de contribuir, las que se considerarán fijas, procediendo a su exacción, sin que se admitan ulteriores reclamaciones.

Laguna de Negrillos, a 2 de Julio de 1960.—El Alcalde, Ovidio González. 2610

#### Ayuntamiento de Villamandos

Formado y aprobado por esta Corporación Municipal, el padrón general de vecinos sujetos a tributar, correspondiente al año 1960, que comprende los recursos municipales siguientes: arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, de carnes frescas y saladas, licencias por tránsito de animales domésticos por vías municipales, y tasas por desgrane de mieses en eras comunales, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, y presentarse reclamaciones.

Los que reclamen contra la asignación de cuotas por consumo de bebidas y carnes, quedarán automáticamente sometidos a fiscalización en el consumo de dichas especies, y tributarán según tarifas autorizadas en las respectivas ordenanzas que regulan su exacción, quedando los restantes contribuyentes concertados con el Ayuntamiento por importe de las referidas cuotas, y obligados a su pago, juntamente con los demás recursos enunciados, pasado dicho plazo.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Villamandos, 28 de Junio de 1960.—El Alcalde, Matías López. 2597

#### Ayuntamiento de Reyero

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios para el actual ejercicio, y que ha de nutrir en parte el presupuesto

de ingresos de dicho año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo.

Pasado dicho plazo sin haberse presentado, se considerarán firmes las cuotas asignadas, quedando consecuentemente obligados al pago de las mismas.

Reyero, 1.º de Julio de 1960.—El Alcalde, Gregorio Alonso. 2624

#### Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1 de 1960, para poder atender el pago de obligaciones varios dentro del actual ejercicio, cuyo crédito en el presupuesto ordinario es inexistente, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos del número 3) del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Lo que hago público para general conocimiento.

Berlanga del Bierzo, 4 de Julio de 1960.—El Alcalde, Amador Alonso. 2623

#### Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Estando formada la cuenta municipal referente al 31 de Diciembre de 1959, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, a 5 de Julio de 1960.—El Alcalde, (ilegible) 2649

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don José Muñiz, contra don Florentino Gutiérrez Vidal, industrial carnicero y vecino de esta localidad, en reclamación de veintidos mil pesetas de principal, por resolución de esta fecha he acordado anunciar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y

por el precio en que ha sido valorado, con rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente inmueble embargado al deudor para garantizar las responsabilidades perseguidas:

1. Una bodega o cueva, en el pueblo de Villanueva del Carnero, a las del Castro, linda: derecha entrando de Celestino Diez Ferrero; izquierda, de Evencio Gutiérrez; espalda y frente, con caminos. Valorada en veinte mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—el día veinte de Agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que el remate se celebrará a calidad de ceder a un tercero, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga; por último, que la certificación de cargas podrá ser examinada en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles anteriores al señalado.

Dado en León, a dos de Julio de mil novecientos sesenta.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2675 Núm. 854.—147,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número Dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 158 de 1957, a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Ignacio Pérez Blanco, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes siguientes:

Un camión marca Pegaso, matrícula LE 4258, carga 8 toneladas, potencia 39 H P., número de motor y bastidor 295.236, recién reparado y alargado de chasis entre ejes, con cabina tapizada y cama; valorado en 350.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Julio próximo a las once y media, previniendo a los licitadores que para tomar

parte en la subasta es preciso con signar en la mesa del Juzgado o es tablecimiento al efecto el 10 por 100 al menos del precio de valoración, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 30 de Junio de 1960.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2674 Núm. 856.—91,90 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Julio Valderrey Berciano, casado, labrador y vecino de Santiagomillas, contra D. Nicopor Prieto Huerga, soltero, pastor, de la misma vecindad, sobre reclamación de novecientas veintisiete pesetas con veintisiete céntimos, fueron embargados, de la propiedad de dicho ejecutado, los inmuebles siguientes:

#### Término de Boisán

1.º Un prado, al sitio de los Prados Prietos, regadío, de cabida tres áreas, linda: Este, de María Juana Martínez; Sur, Campo común; Oeste, de Evaristo Prieto, y Norte, de Pedro Alvarez, tasado en mil pesetas.

2.º Una huerta, al sitio de Las Callejas, de cabida dos áreas, linda: Este de Evaristo Prieto; Sur, de Florentino Campano; Oeste, de Rogelio Pérez, y Norte, Calleja, tasada en ochocientas pesetas.

3.º Otra huerta, regadía, al sitio de Los Garandales, de cabida seis áreas, linda: Este, de Evaristo Prieto; Sur, de Santiago Fernández; Oeste, de Baltasar Prieto y otros, y Norte, Camino de la Borrazal, tasada en mil pesetas.

4.º Un tierra, secana, al Solano de Rebordillo, de cabida catorce áreas, linda: Este, de David Prieto; Sur, de Angela Arace y otros; Oeste, de Guillermo Martínez, y Norte, de Luciano Martínez y otros, tasada en doscientas pesetas.

5.º Otra regadía, al sitio de Las Corralinas, de cabida cinco áreas, linda: Este, Reguero; Sur, de José Prieto; Oeste, de Baltasar Prieto, y Norte, de Julio Martínez, tasada en ochocientas pesetas.

6.º Otra tierra, secana, al sitio del Abesedo de las Sendas, de cabida siete áreas, linda: Este, Reguero; Sur, Luciano Martínez; Oeste, Camino de las Sendas, y Norte, de Faustino Fuertes; tasada en cien pesetas.

7.º Otra secana, al sitio de Las Chanas, de cabida siete áreas, linda: Este y Oeste, de Plácido Prieto; Sur, de Florencia Luengo, y Norte de Luciano Martínez, tasada en trescientas pesetas.

8.º Otra secana, al mismo sitio que la anterior, de cabida doce áreas, linda: Este, de Florentino Campano; Sur, Hdos. de José Fuertes; Oeste, de Guillermo Martínez, y Norte, Cembo, tasada en trescientas pesetas.

9.º Otra tierra, secana, al sitio de Las Breñas, de cabida siete áreas, linda: Este, de Emilio Blanco; Sur, de Andrés Martínez; Oeste, de Plácido Prieto, y Norte, de Baldomero Fuertes y otras, tasada en seiscientas pesetas.

10. Otra secana, al sitio de Teso del Castillo, de cabida ocho áreas, linda: Este y Norte, de Guillermo Martínez; Sur, de Luciano Martínez, y Oeste, de Francisco Boisán, tasada en trescientas pesetas.

11. Otra tierra, regadía, al sitio del Valle, de cabida seis áreas, linda: Este, Hdos. de Agustín Martínez; Sur, de Luciano Martínez; Oeste, Reguero del Valle, y Norte, de José Prieto, tasada en doscientas pesetas.

12. Un prado, al sitio de Prado López, de cabida seis áreas, linda, Este y Oeste, Campo común; Sur, de Evaristo Prieto, y Norte, de Lázaro Fuertes, tasado en setecientas pesetas.

13. Una tierra, secana, al sitio del Mesado, de cabida cinco áreas, linda: Este, Sur y Oeste, de Hdos. de Ana Fuertes, y Norte, de Guillermo Martínez y otros, tasada en cien pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta en lotes por separado para cada finca y término de veinte días cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Agosto próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta.—Angel García Guerras.—El Secretario, Manuel Alvarez Diaz.

2673 Núm. 855.—203,20 Ptas.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 105 de 1960, que se sigue sobre estafa de 85 pese-

tas a la Sociedad General de Autores, contra Constantino Mateo González Seco, de 34 años, natural de Valdespino de Somoza, domiciliado en León, calle José Antonio, 23, por la presente se cita a dicho denunciado, actualmente en paradero ignorado, para que el día 30 del actual a las diez horas comparezca con las pruebas que tenga, en este Juzgado, en calle La Calzada, núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 9 de Julio de 1960.—El Secretario, L. Alvarez. 2710

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 97 de 1960, que se sigue sobre estafa de 35 pesetas por impago de billete de ferrocarril, contra Rosa Méndez Enríquez, de 24 años, vecina de Bembibre, Estación, por la presente se cita a dicha denunciada, actualmente en paradero ignorado, para que el día quince del actual a las diez horas comparezca con las pruebas que tenga, en este Juzgado, sito en calle La Calzada, núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 1.º de Julio de 1960.—El Secretario, L. Alvarez. 2711

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Angel Vázquez Dopazo, hijo de Manuel y de Angeles, de 29 años de edad, de estado casado, vecino que fue de San Andrés del Rabanedo, natural de Arés (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 192 de 1959, por lesiones por imprudencia, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2670

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
- 1960 -